



**PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS  
COMITÉ COORDINADOR FAO/OMS PARA EUROPA**

**Trigésima primera reunión**

**Almaty (Kazajstán), 30 de septiembre – 4 de octubre de 2019**

**UTILIZACIÓN DE LAS NORMAS DEL CODEX EN LA REGIÓN**

*(Preparado por la Secretaría del Codex)*

**1. ANTECEDENTES**

1.1. En el contexto de la revitalización de los comités coordinadores FAO/OMS en 2016, la Secretaría del Codex introdujo un nuevo sistema basado en encuestas que permite recopilar datos sobre la utilización de las normas del Codex<sup>1</sup> de forma continuada para los seis comités coordinadores, con el objetivo de entender mejor la pertinencia de la labor del Codex.

1.2. La primera ronda de encuestas comenzó en julio de 2016 y se centró en el uso de límites máximos de residuos (LMR) para plaguicidas en los alimentos y piensos, en tres normas de asuntos generales y en los Principios generales de higiene de los alimentos, mientras que la segunda ronda, llevada a cabo en 2019, se dedicó a un conjunto diferente de normas del Codex, en concreto:

- i) el uso de los LMR de medicamentos veterinarios en los alimentos;
- ii) dos textos del Codex sobre resistencia a los antimicrobianos (las *Directrices para el análisis de riesgos de resistencia a los antimicrobianos transmitida por los alimentos* y el *Código de prácticas para reducir al mínimo y contener la resistencia a los antimicrobianos*);
- iii) las *Directrices regionales para la formulación de medidas de control de los alimentos que se venden en la vía pública*<sup>2</sup>.

1.3. Además, se interrogó a los miembros sobre las dificultades relacionadas con el uso general de las normas del Codex y se les informó de que en futuras rondas de encuestas se tratarían otras normas, a fin de crear, con el tiempo, un conjunto de datos representativo sobre la utilización de los textos del Codex en todo el mundo.

1.4. El término “utilización” se empleó con un sentido muy amplio que incluía no solo la incorporación de las normas del Codex en la legislación nacional, sino también otros tipos de usos, por ejemplo, en apoyo de programas de capacitación o extensión.

1.5. La encuesta se realizó en línea usando el programa informático SurveyMonkey, lo que facilitó el análisis y la representación de los datos. También se ofrecieron traducciones en español, francés y ruso; se concedió a los miembros un plazo de un mes para responder.

**2. ANÁLISIS Y EXAMEN DE LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA**

2.1 En la región del Comité Coordinador FAO/OMS para Europa (CCEURO) la encuesta obtuvo una tasa de respuesta del 86 % (44 de los 51 miembros posibles), la más alta que se haya alcanzado hasta ahora en las encuestas sobre este asunto.

2.2 En el **Cuadro 1** se muestran en negrita todos los informantes. La Unión Europea (UE) presentó respuestas en nombre de sus 28 Estados miembros, que, por tanto, figuran en negrita. Las respuestas de la UE también se han contabilizado para los Estados miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) —Islandia, Noruega y Suiza—, ya que estos siguen la legislación de la UE en los ámbitos de

<sup>1</sup> En este documento, el término “normas del Codex” se refiere a todos los productos del Codex, incluidas las normas, directrices, códigos de prácticas, límites máximos de residuos (LMR), etc.

<sup>2</sup> No se pidió a los países de las regiones del Comité Coordinador FAO/OMS para América del Norte y el Pacífico Sudoccidental (CCNASWP) y el Comité Coordinador FAO/OMS para Europa (CCEURO) que respondieran esta parte de la encuesta, ya que en esas regiones no existen normas regionales para alimentos de venta en las calles.

normalización estudiados. Dos países de ingresos medianos bajos de la región (según la lista de economías del Banco Mundial de junio de 2019) presentaron sus respuestas a la encuesta.

**Cuadro 1: Miembros del Codex de la región del CCEURO e informantes (en negrita) de la encuesta de 2019 sobre la utilización de las normas del Codex**

<b>Albania</b>	<b>Chipre</b>	<b>Georgia</b>	<b>Lituania</b>	<b>Reino Unido</b>
<b>Alemania</b>	<b>Croacia</b>	<b>Grecia</b>	<b>Luxemburgo</b>	<b>Rumania</b>
<b>Armenia</b>	<b>Dinamarca</b>	<b>Hungría</b>	<b>Macedonia del Norte</b>	<b>San Marino</b>
<b>Austria</b>	<b>Eslovaquia</b>	<b>Irlanda</b>	<b>Malta</b>	<b>Serbia</b>
<b>Azerbaiyán</b>	<b>Eslovenia</b>	<b>Islandia</b>	Moldova, Rep. de*	<b>Suecia</b>
<b>Belarús</b>	<b>España</b>	Israel	<b>Montenegro</b>	<b>Suiza</b>
<b>Bélgica</b>	<b>Estonia</b>	<b>Italia</b>	<b>Noruega</b>	Tayikistán
<b>Bosnia y Herzegovina</b>	Federación de Rusia	<b>Kazajistán</b>	<b>Países Bajos</b>	Turkmenistán
<b>Bulgaria</b>	<b>Finlandia</b>	<b>Kirguistán*</b>	<b>Polonia</b>	<b>Turquía</b>
<b>Chequia</b>	<b>Francia</b>	<b>Letonia</b>	<b>Portugal</b>	<b>Ucrania*</b>
				Uzbekistán*

\*Países de ingresos bajos y medianos bajos de la región (según la lista de economías del Banco Mundial de junio de 2019)

2.3 Se ofrece a continuación un resumen de los resultados de la encuesta<sup>3</sup>.

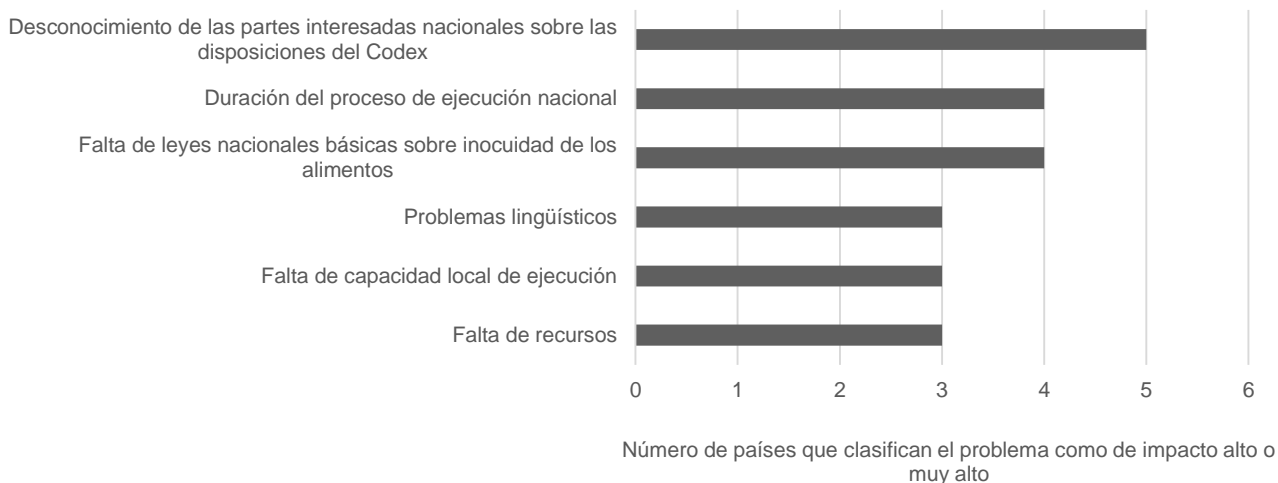
- i) *Armonización con los LMR de medicamentos veterinarios en los alimentos*<sup>4</sup>. Con la excepción de un país, que declaró que los LMR de medicamentos veterinarios en los alimentos que se venden en el ámbito nacional se ajustaban plenamente a los LMR del Codex, la gran mayoría de los informantes de la región del CCEURO (el 96 %) respondió que los LMR nacionales estaban parcialmente armonizados con los del Codex. En el caso de la UE, sus Estados miembros se ajustan a los LMR sobre los cuales la UE no ha manifestado objeciones a la adopción por la Comisión del Codex Alimentarius. Dichas objeciones pueden deberse, entre otras cosas, a diferencias entre las evaluaciones de riesgos del Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA) y las evaluaciones correspondientes realizadas por la Agencia Europea de Medicamentos. Asimismo, los países que son miembros de la Unión Económica Euroasiática también afirmaron que adoptan LMR distintos en los casos en que sus evaluaciones de riesgos difieren de las del JECFA. Un país explicó que tenía LMR más estrictos para determinados agentes antimicrobianos (grupo de las tetraciclinas). Un país (el 2 %) desconocía el grado de armonización nacional.
- ii) *Uso de las Directrices para el análisis de riesgos de resistencia a los antimicrobianos transmitida por los alimentos (CXG 77-2011)*. Si bien numerosos países explicaron que todavía se encontraban en las etapas iniciales de la aplicación de la legislación relativa a la resistencia a los antimicrobianos, la gran mayoría de los informantes (el 86 %) señaló que hacía algún uso de las Directrices sobre la resistencia a los antimicrobianos. En el caso de la Unión Europea, estas no están incorporadas en la legislación de la UE, pero, en términos generales, el enfoque de análisis de riesgos aplicado a la resistencia a los antimicrobianos transmitida por los alimentos sigue las Directrices. Otros informantes declararon que utilizaban las Directrices sobre la resistencia a los antimicrobianos como referencia para futuros proyectos legislativos o estaban en proceso de ejecutar proyectos basados en ellas, por ejemplo, sobre la vigilancia de los agentes zoonóticos en las plantas avícolas. Dos países (el 4 %) desconocían el grado de utilización.
- iii) *Uso del Código de prácticas para reducir al mínimo y contener la resistencia a los antimicrobianos (CXC 61-2005)*. De forma similar a las Directrices para el análisis de riesgos de resistencia a los antimicrobianos, la gran mayoría de los informantes (el 89 %) hace algún uso del Código de prácticas sobre la resistencia a los antimicrobianos. Entre los ejemplos mencionados figura su empleo en programas de capacitación, proyectos (en colaboración con la FAO), debates y actividades de concienciación o como referencia general para el plan de acción nacional destinado a combatir la resistencia a los antimicrobianos. Tres países (el 7%) que no utilizan el Código de prácticas sobre resistencia a los antimicrobianos explicaron que estaban en una fase demasiado temprana en el tratamiento de este problema para poder emplear el Código de prácticas. Los dos países restantes (el 4 %) desconocían el grado de utilización.

<sup>3</sup> Los resultados completos de la encuesta pueden consultarse en el idioma original en el siguiente enlace: [http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/sh-proxy/en/?lnk=1&url=https%253A%252F%252Fworkspace.fao.org%252Fsites%252Fcodex%252FMeetings%252FCX-706-31%252FWD%252Fcu31\\_6e\\_SURVEYRESULTS.pdf](http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/sh-proxy/en/?lnk=1&url=https%253A%252F%252Fworkspace.fao.org%252Fsites%252Fcodex%252FMeetings%252FCX-706-31%252FWD%252Fcu31_6e_SURVEYRESULTS.pdf).

<sup>4</sup> A fecha de junio de 2019, el Codex tiene 632 LMR de medicamentos veterinarios en alimentos, relativos a 66 medicamentos veterinarios.

- iv) *Dificultades con respecto a la utilización de las disposiciones del Codex.* Si bien los Estados miembros de la UE no señalaron ninguna dificultad respecto del uso de las disposiciones del Codex, el desconocimiento de las partes interesadas nacionales sobre las disposiciones del Codex se encontraba entre las principales dificultades para los 14 Estados no miembros de la UE ni de la AELC que respondieron esta pregunta. Algunos de los informantes explicaron que, dada la obligación de aplicar la legislación de la Unión Europea (para conseguir la adhesión a la UE), en sus países no existían suficientes conocimientos sobre la diferencia entre las normas del Codex y de la UE. En la **Figura 1** se resumen otras dificultades que afectan al uso de las normas del Codex indicadas por más de dos países de la región.

**Figura 1: Ejemplos de dificultades con la utilización de las normas del Codex entre los miembros de la región del CCEURO**



### 3. CONCLUSIONES

3.1 En general, la encuesta sobre el uso de las normas del Codex obtuvo una alta tasa de respuesta (el 86 %); por lo tanto, se estima que la información es representativa de la región del CCEURO.

3.2 Aunque la armonización con los LMR del Codex para medicamentos veterinarios en los alimentos en la región del CCEURO depende en gran medida de las diferencias entre las evaluaciones de riesgos de la UE y del JECFA, existe un elevado grado de utilización de los textos del Codex sobre resistencia a los antimicrobianos que confirma la importancia de adoptar un enfoque normalizado del tema en la región.

3.3 Para muchos de los Estados no miembros de la UE ni de la AELC, las dificultades respecto de la utilización de las normas del Codex están relacionadas con el desconocimiento general de las partes interesadas nacionales sobre las disposiciones del Codex y con la falta de instrumentos básicos tales como una legislación favorable, infraestructura y recursos.

### 4. RECOMENDACIÓN

4.1 Se solicita al CCEURO que tome nota del resultado de la encuesta y examine la mejor forma en que los miembros pueden utilizar estos resultados para lograr la participación de las partes interesadas pertinentes a fin de recabar apoyo para la labor sobre inocuidad de los alimentos y crear conciencia de la importancia de las normas del Codex en el plano nacional.

4.2 Se solicita asimismo al CCEURO que aporte información sobre las cuestiones siguientes, que pueda orientar la acción futura de la Secretaría del Codex en este ámbito:

- *Ámbito de la próxima encuesta.* ¿Qué esferas relacionadas con la labor del Codex desearía que se abordasen en futuras encuestas sobre la utilización de las normas del Codex?
- *Evaluación de las normas del Codex.* ¿En qué medida cree que es factible responder a encuestas anuales sobre la utilización de las normas del Codex? ¿Qué medidas deberían adoptarse a fin de aumentar la tasa de respuesta de las encuestas? ¿Existe alguna iniciativa nacional o regional en curso para evaluar el grado de utilización de las normas del Codex?